

MORO, MOHAMED MUNANA MOHAMED, EREME. S.L., EDIFICIOS ALBORÁN S.L., CONSTRUCCIONES NORÁFRICA S.L, JUAN ANTONIO CONSTRUCCIONES S.L.U. MORALES, JUAN ANTONIO CONSTR. S.L.U. MORALES, COMERCIAL HAYISARA S.L., sobre CONFLICTO COLECTIVO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA D.ª MAGDALENA ZARAGOZA PÉREZ.

En MELILLA, a diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis.

Habiéndose presentado los escritos que anteceden, por D. GUILLERMO REMARTÍNEZ BURHALTER, como administrador único de CONSTRUCCIONES NORÁFRICA S.L.U. de fecha 18/12/15, por D. DIEGO ROBLES SOLDEVILA como administrador de la mercantil DIMIRAL S.L.U. de fechas 17/12/15 y 18/12/15, D. DIEGO ROBLES SOLDEVILLA como administrador de la mercantil PROMECO 2000 S.L. de fechas 18/12/15 y 28/12/15, D. DIEGO ROBLES SOLDEVILLA, como administrador de la mercantil RRASS SERVICIOS INMOBILIARIOS S.L. ambos de fecha 18/12/15, D.ª ISABEL HERNÁNDEZ COCA, como administradora de la mercantil LOHER SERVICIO INMOBILIARIO S.L. de fecha 18/12/15, D.ª MANUELA FERNÁNDEZ ABEIJÓN, actuando en su propio nombre y representación de fecha 17/12/15, DORANJO S.L.U., en su propio nombre y representación de fecha 28/12/15, D. MOHAMED EL KAHLAOUI EL QUAHLAOUI, en su propio nombre y representación de fecha 28/12/15, CONSUMANSURI S.L.U. de fecha 28/12/15, el letrado D. JOSÉ MIGUEL PÉREZ PÉREZ, en nombre de las mercantiles CONSTRUCCIONES NORÁFRICA S.L. y SIRCAMEL S.L. de fechas 21/01/16 y 04/02/16, respectivamente, asimismo se ha presentado escrito del FO.GA.SA. de fecha 05/10/16, y vistos el contenido de los mismos, **Acuerdo:**

- **Prorrogar el plazo concedido a los coejecutados y al FO.GA.SA., en el Decreto de admisión de fecha 27/04/16, por otro mes más, y ello de conformidad con lo dispuesto en el Art. 247.1 apartado d) de la L.R.J.S.**

Habiéndose recibido con resultado infructuoso, las notificaciones del Decreto de admisión de la demanda de fecha 09/11/15 junto con las copias de las demandas correspondientes, practicadas por el funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial del SCACE, por desconocimiento del domicilio o residencia actual de los interesados tras practicar las gestiones pertinentes, únense a los autos de su razón, y de conformidad con lo establecido en los Arts. 59 de la LRJS y Arts. 156.4 y 164 de la LEC, **Acuerdo:**

Notificar por medio de edictos, el **Decreto de admisión de la demanda de fecha 09/11/15**, que se fijarán en el tablón de anuncios de este órgano judicial, y la publicación de un extracto suficiente de la resolución en el BOME, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o de decreto cuando fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando se trate de un emplazamiento, a los siguientes coejecutados: **HERMANOS MARMOLEJO S.L., MELITRANS EXPRESS S.L., EDIFICIOS ALBORÁN S.L., MODESTO FERNÁNDEZ MÉRIDA, INFANTE CONSTRUCCIÓN y REHABILITACIÓN S.L., HAMIDA SAID AL-LAL, CONSTRUCCIONES PARADISE C.B., ESAHILI EL BANAISATI, MUSTAFA FATMI HAMED, ALBERTO MARCOS CAYUELA, COYPULIMEL S.L.U., YOLANDA PÉREZ RAMOS S.L., SAYRONOVA S.L.U., GRUPO FORNIESA SPAIN S.L., CONSTRUYEMEL S.L. y PROMECO 2.000 S.L.**